ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 147 DE 2025

CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELÉN**
NIT	800.099.199-4
CONTRATISTA	**ALPHA360 S.A.S.**
NIT	901.840.850-6
R/LEGAL	**ALEJANDRA JIMÉNEZ MUÑOZ**
C.C.	1.075.246.318
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA A TODO COSTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ**
SUPERVISOR	JEFFER IGNACIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ secretario de planeación y ordenamiento territorial
VALOR	**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($365.000.000) incluido IVA.**
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025
PLAZO ADICIONAL 1	**49 días calendario – Hasta el 28 de febrero de 2026**
PLAZO ADICIONAL 2	32 días calendario

Entre los suscritos a saber, por un aparte **CABETO PÉREZ DIAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **74.327.468**, en calidad de alcalde del municipio de Belén (Boyacá), posesionado mediante escritura pública No. 529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, quien para los efectos del presente se denomina **EL MUNICIPIO**, y por la otra **ALEJANDRA JIMÉNEZ MUÑOZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.075.246.318**, en calidad de Representante Legal de **ALPHA360 S.A.S.**, NIT. **901.840.850-6**, quien para efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente acto jurídico, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido ADICIONAR por segunda vez (PRÓRROGA) al contrato referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Belén suscribió el Contrato de Compraventa No. 147 de 2025, cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA A TODO COSTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ.

Que mediante prórroga No. 1 se amplió el plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2026, debido a la indisponibilidad nacional del chasis Toyota Hilux 4x4 diésel 2.400 cc, circunstancia ajena a la voluntad del contratista, reconocida por la Entidad

Que el chasis fue entregado el 13 de febrero de 2026, iniciándose formalmente el proceso técnico de fabricación, adecuación y carrozado de la ambulancia, conforme consta en la solicitud del supervisor

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Que a la fecha el contrato presenta aproximadamente un treinta por ciento (30%) de ejecución, correspondiente a la adquisición del chasis, alistamiento de materiales y programación de producción

Que las actividades pendientes comprenden procesos técnicos especializados como transformación estructural, instalación eléctrica, sistema de oxígeno medicinal, mobiliario médico, acabados, pruebas técnicas y certificaciones reglamentarias, los cuales requieren un tiempo adicional de ejecución

Que el supervisor del contrato emitió concepto favorable para prorrogar el plazo en treinta y dos (32) días calendario, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual

Que la presente modificación: No altera el objeto contractual. - No modifica el valor del contrato. - No genera erogación presupuestal adicional. - No obedece a incumplimiento imputable al contratista. - Se celebra dentro del plazo de ejecución.

Que conforme a los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual debe desarrollarse con arreglo al principio de planeación, el cual no se agota en la etapa precontractual, sino que se proyecta durante toda la ejecución contractual, imponiendo a la administración el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la satisfacción del interés público comprometido.

En el presente caso, la ampliación del plazo no obedece a deficiencias de planeación imputables a la Entidad, sino a circunstancias externas relacionadas con la indisponibilidad nacional del chasis base requerido, situación previamente reconocida por la administración.

Que la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado ha establecido que procede la aplicación de la teoría de la imprevisión cuando durante la ejecución contractual sobrevienen circunstancias extraordinarias, imprevisibles y ajenas a las partes, que alteran de manera anormal la economía del contrato.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para modificar los contratos con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto y la satisfacción de la necesidad pública.

CLAUSULAS	
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 147 de 2025 en TREINTA Y DOS (32) DÍAS CALENDARIO, sin modificación del valor contractual.
CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO	Como consecuencia de la presente prórroga, el plazo total del contrato se extiende hasta el 30 de marzo de 2026, contados conforme al acta de inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final.
CLÁUSULA TERCERA. – AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:	El contratista se obliga para con la entidad a ampliar la Garantía Única de Cumplimiento en los términos de la presenta adición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la forma del presente adicional
CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional al contrato suscrito por las partes de común acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Dado en el municipio de Belén, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2026

Las partes,

CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal

ALEJANDRA JIMÉNEZ MUÑOZ
R/L. **ALPHA360 S.A.S.**
Contratista

Elaboró:
Manuel Albán Barreto García
Asesor contratación
Revisó:
Jeffer Ignacio Álvarez Rodríguez
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652